



RESOLUCION EXENTA N° 10458

CASTRO, 28 NOV. 2018

REF: Autoriza la mantención que indica y Aprueba pago de factura.

EM / 116

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12.155 del 27/11/2018 Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-5225-SE18 Mantención Preventiva Resucitador Neopuff y Cuna de Procedimientos marca Fisher&Paykel y Equipo de Hipotermia marca CSZ.

CONSIDERANDO: Cotización CM 5395/2018 del 13/11/2018 de la Empresa MEDIPLEX S A, Ord. N°133/2018 del Jefe de Equipos Médicos con V°B° del Comité de Abastecimiento del 28/03/2018.

Que, es necesaria la mantención preventiva programada, correspondiente al segundo semestre del año 2018, a Resucitador Neopuff marca Fisher&Paykel N°Inventario 09527 y Cuna de Procedimientos marca Fisher&Paykel N°Inventario 09527, según protocolo de mantención a equipos médicos críticos y Equipo de Hipotermia marca CSZ (Cincinnati Sub-Zero) N°Inventario 15564, para velar por el buen funcionamiento del Servicio de Maternidad y de Neonatología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa MEDIPLEX S A es representante exclusivo de las marcas Fisher&Paykel y CSZ en Chile, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la mantención y pago a la Empresa:

EMPRESA	MEDIPLEX S A
RUT	86.383.300-0
VALOR TOTAL	\$ 1.386.630.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.386.630.- (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	2396	FECHA	28 NOV. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-06-006-001	VALOR \$ 1.386.630.-	SALDO	— 0

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.AC/V/SDAS/MP/CRA/SMDP/JO_CFO/JEEMM.MFO/mfo.
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SCI/FTP

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



SR. ARTURO CERDA VERDEJO
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO